Número de finca	Datos Catastro		1	!		
	Finca número	Poligono	Propletario	Clase de cultivo	Dia	Mes
482	108	3	Antonio Núñez Lopez	Viña	1	agost
483	207	3	Nieves Sanios Ovalle	Idem	ĩ	agost
484	208	3	Adolfo Martinez Abella	Idem	i	agost
485	213	3	Antonio Carballo Costero	Idem	î	agost
486	213	3	Ricardo Basante Arias	Idem	î	agost
487	214	3	Herederos de Benito Lopez	Idem	î	agost
488	223	3	Ricardo Rodriguez Valcarcel	Ideni	i	agost
		3	Ricardo Fernández Guerra		1	agos
489	222	2	Antonio Pestana Garcia	Idem	1	agos!
490	433	- 2	Carlos Fernández Guerra		ť	agosi
491	411	1 5	Gerardo Vega Neira		1	agosi
492	393	2		Idem	ì	
493	392	2	Andrés Lopez Santalia	Idem	_	agost
494	391	2	Jesús Carballo García	Idem	1	agost
495	389	2	Carolina Costero Trigo	Idem	1	agost
496	390	2	Cipriano Costero Trigo	Idem	į.	agos
497	396	2	Manuel Vázquez Rodríguez	Idem	į.	agost
498	395	, 2	Gumersindo Vega Netra	Idem	1	agosi
499	447	2	Sara Pintor Basante	Cereal	I	agos
59⊕	349	7	Jesusa Jáñez	Viña	ĵ	agos
501	350	2	Arturo Sobrado Amigo	Idem	1	agos
502	351	2	Herederos de Benito López	Cereal	1	agost
503	352	2	Avelina Rodriguez Fernández	Idem	1	agos
504	355	2	José Rodríguez Castro	Viña	1	agos
505	359	. 2	Emiliano Puerto García	Cereai	1	8,805
506	358	2	Rosalía Yebra Cascallana	Viña	1.	agos
507	382	1 2	Viuda de Antonio Luna	Idem	1	agos
508	381	2	Ricardo Basante Arias	Idem	1	agos
509	380	2	Martin Yebra Nunez	Idem	1	8.206
510	334	2	Encarnación Fernández López	Idem	1	8,808
511	318	2	Viuda de Pedro González Amigo	Cereal	1	8,608
512	317	2	Eduardo Nieto Alvarez	Idem	ī	agos
513	316	2	Manuel Bodelón	Vina	1	9.206
574	319	1 2	Herederos de Ambrosio Yebra	Cereal	ĭ	8206
515	320	2	Norberto Cela López	Viña	ī	8.FOE
516	321	2	José Quiroga Basante	Idem	ĩ	8.203
517	322	2	Juan Garcia Carballo	Idem	î	agos
518	322 323	<b>.</b> 2	Demetrio García Lobato	Idem	î	agos
519	324	2	Manuela Vázquez García	Idem	i	8.203
520		2			¥	8,208
520 521	325		Juan Pintor Vega		ì	8,808
	326	2	Andrés López Santalla	Idem	i	
522	327	2	Juan Rodriguez Carballo	idem	-	agos
523	328	2	Manuela Vázquez Garcia	Idem	1	agos
524	329	2	Herederos de Francisco Vega Basante	Idem	1	8g06
525	330	2	Gerardo Vega Nelra	_dem	ļ	agos
526	331	2	Antonio López Marqués	Idem	1	agos
527	332	2	Francisco Pintor Vega	Cereal	1	ægos
528	333	3	Esperanza Villanueva Amigo	Viña	1	<b>9.270</b> 8

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1328/1969, de 19 de junio, de adopcion del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto en Oronoz-Mugaire, solicitado por el Ayuntamiento de Bazt-Elizondo (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecislete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental; previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

## DISPONGO:

Articulo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto de Oronoz-Mugaire, solicitado por el Ayuntamiento de Bazt-Elizondo (Navarra), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino «Ximenes de Rada», de Pamplona, y en cuanto a la matricula de las alumnas, al femenino «Principe de Viana», de la misma capital.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine

la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

# FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

> DECRETO 1329/1969, de 19 de junio, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino aDivina Pastora», de Barcelona.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenio «Divina Pastora», de Barcelona, y sin perjuicio de lo que en su dia establezca la Ley General de Educación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de Enseñanza; previos los preceptivos informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona y visto el dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

#### DISPONGO:

Articulo único.-Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoria y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Divina Pastora», de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a discinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Clencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1330 1969, de 19 de junio, sobre clasi-ficación academica en la categoria de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Me-dia no oficial femenino «Nuestra Señora del Rosarion, de Barcelona.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «Nuestra Señora del Rosario», de Barcelona, y sin perjuicio de lo que en su dia establezca la Ley General de Educación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos los preceptivos informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona y visto el dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

#### DISPONGO:

Articulo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Eenseñanza Media no oficial femenino «Nuestra Beñora del Rosario», de Barcelona.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diccinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

PRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALABI

DECRETO 1331/1969, de 19 de junio, sobre clasi-ficación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Tecnos», de Tarrasa (Barcelona)

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino «Tecnos», de Tarrasa (Barcelona), y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de Enseñanza; previos los preceptivos informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona y visto el dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día sela de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.-Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para disha categoria y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Co-legio de Enseñanza Media no oficial masculino «Tecnos», de Tarrasa (Barcelona)

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1332/1969, de 19 de junio, sobre clasi-ficación académica en la categoria de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Me-dia no oficial masculino «Jorge Juan», de Perlio Fene (La Coruña).

Cumpidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino «Jorge Juan», de Perlio Fene (La Coruña), y sin perjuicio de lo que en su dia establezca la Ley General de Educación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julto de mil novecientos obscuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Officiales de este grado de Enseñanza; previos los preceptivos informes emitidos en sentiño favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Santiago y visto el dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia sels de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el algança y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Jorge Juan», de Perlio Fene (La Coruña),

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a discinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1333/1969, de 19 de junio, sobre clasticación académica en la categoria de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Jorge Juan». de Perlio Fene (La Coruña).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «Jorge Juan», de Ferlio Fene (La Coruña), y sin perjuicio de lo que en su dia establezca la Ley General de Educación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de Enseñanza Media; previos los preceptivos informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Santiago, y visto el dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

# DISPONGO:

Articulo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposicionse vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Jorge Juan», de Parlio Fene (La Coruña).

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos segenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

E) Ministro de Educación y Ciensia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1334/1969, de 19 de junto, sobre clasi-ficación académica en la categoria de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial mascultne aMartinez Oleron, de Foz

Cumplidos los tramites preceptivos en el expediente de clasificación académica inocado por el Colegio masculino «Martínez Otero», de Foz (Lugo), y sin perjuicio de la que en su día establezca la Ley General de Educación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñansa Media y por el artículo trece del Decreto de veintuno de fullo de mil novecientos cincuenta y cinco, que apropó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de Enseñanza; previos los preceptivos informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza.